

Ushuaia, 30 de junio de 2016.

VISTO:

El expediente N°: 36.406/13 STJ - SSA caratulado "Casa de Justicia – Tolhuin s/ contrato de locación – Año 2013", y

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad del Sr. Ramón Oscar NUÑEZ ubicado en calle Te Al N° 436 de la ciudad de Tolhuin.

El contrato de locación se encuentra vigente hasta el día 31/07/2016, y el presente constituye la prórroga del contrato original de alquiler por el mismo inmueble y por las mismas partes.

A fs. 106 el Área de Contrataciones informa el canon mensual acordado con el propietario el cual asciende a: 1º semestre a la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500,00); 2º semestre a la suma de pesos quince mil novecientos cincuenta (\$15.950,00); 3º semestre a la suma de pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco (\$17.545,00); 4º semestre a la suma de pesos diecinueve mil doscientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$19.299,50); 5º semestre a la suma de pesos veintiún mil doscientos veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$21.229,45); 6º semestre a la suma de pesos de veintitrés mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$23.352,40).

De acuerdo a lo informado por la Prosecretaría de Administración, resulta adecuado renovar el alquiler del inmueble debido a que el canon acordado con el propietario se encuentra dentro del rango estipulado por ley, y que el inmueble se encuentra acondicionado para el funcionamiento de la dependencia judicial que lo ocupa.

///La presente contratación, en función de lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley Provincial N° 1015, debe encuadrarse en el inciso c) del artículo N° 18 de la mencionada Ley.

A fs. 108/109, el Área Contable informa que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Por ello, en función de la Acordada N° 57/15,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Te Al N° 436 de la ciudad de Tolhuin, con la Sr. Ramón Oscar Núñez, por el lapso de treinta y seis (36) meses, por un canon mensual de: 1º semestre a la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500,00); 2º semestre a la suma de pesos quince mil novecientos cincuenta (\$15.950,00); 3º semestre a la suma de pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco (\$17.545,00); 4º semestre a la suma de pesos diecinueve mil doscientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$19.299,50); 5º semestre a la suma de pesos veintiún mil doscientos veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$21.229,45); 6º semestre a la suma de pesos de veintitrés mil trescientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$23.352,40).

2º) IMPUTAR preventivamente el importe correspondiente al ejercicio vigente a las partidas presupuestarias pertinentes.

3º) AUTORIZAR al señor Administrador, C.P.N. Gustavo Zamora a suscribir el contrato de locación.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

MARÍA DEL CARMEN BATTAINI

Presidenta

Superior Tribunal de Justicia

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidenta
Superior Tribunal de Justicia

Dr. CARLOS SAGASTUME
Secretario de Justicia
Superior Tribunal de Justicia

987/16

Dr. CARLOS SAGASTUME
Secretario de Justicia
Superior Tribunal de Justicia